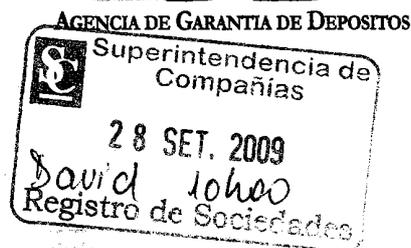


Dra. Soledad Chamorro: Favor disponer el análisis de este documento

28-IX-2009

AGD

32694



Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2003
Quito, 24 de Septiembre de 2009

Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Editorial Minotauro S.A. Exp. 8145

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-137 de 22 de Septiembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

- * Cabe mencionar que, solo se incautó a la cia Proempres Promociones Empresariales S.A y las acciones de esta pasaron a nombre de la AGD.
- * Con T. 26640 de 13-agosto-2009, las cias CJV Holdings Limited y GVS Holdings Corporation cedieron el total de sus acciones que mantenían en la cia.
- * Sr. Patricio Corral p/f crear un índice parte general (resoluciones) y escanear estos documentos

MJB
25.09.09

pel 29/09/2009
DM



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-137

**Dra. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

CONSIDERANDO

Que el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, expresa: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar".

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-26, de 31 de julio de 2008, se amplió el alcance de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio de 2008, disponiendo la incautación de los paquetes accionarios de varias compañías, entre ellas de Editorial Minotauro S.A.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008, se resolvió que las compañías, paquetes accionarios y bienes, constantes en dicha resolución, son de real propiedad de los ex accionistas de Filanbanco S.A., y por tanto pasen a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos, entre ellos el paquete accionario de la compañía Editorial Minotauro S.A.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-D-2008-153-001, de 24 de julio de 2008. Publicada en el Registro Oficial No. 393, de 31 de julio del 2008, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos expidió el Instructivo de Procedimiento para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD.

Que mediante comunicaciones ingresadas individualmente a esta Institución el 4 de noviembre de 2008, la economista Gabriela Vivanco Salvador y el abogado Clemente José Vivanco Salvador, solicitan que se aclare que los paquetes accionarios de las compañías de su propiedad GVS HOLDINGS CORPORATION y CJV HOLDINGS LIMITED respectivamente, de las cuales son únicos accionistas, y que poseen acciones en el capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A no están incautadas y por ende sus compañías no están comprendidas dentro de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008.





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Que la Dirección Nacional Jurídica de la AGD, luego del pertinente estudio y análisis del expediente, ha presentado su informe técnico jurídico del cual se extrae lo siguiente "De la certificación conferida por la Superintendencia de Compañías se desprende que entre los accionistas de la Compañía Editorial Minotauro S.A consta la empresa extranjera GVS HOLDINGS CORPORATION, constituida mediante escritura pública No 13498 en la República de Panamá, el 30 de octubre de 2006 con un capital de USD \$ 78.771,00 de un capital social de USD \$594.255,00, así como también la compañía extranjera CJV HOLDINGS LIMITED, con un capital de USD \$ 78.771,00 de un capital social de USD \$594.255,00. Mediante escritura pública celebrada el 30 de Octubre de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito declaran bajo juramento los señores Gabriela Vivanco Salvador que es la única propietaria de 10.000 acciones que representan el 100% del capital social de la compañía GVS HOLDING CORPORATION y que esta última es legítima propietaria acciones de USD \$ 1,00 cada una, por un valor nominal de USD \$ 78.771,00 del capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A., y el señor Clemente José Vivanco Salvador declara ser el único propietario de 50.000 acciones que representan el 100% del capital social de la compañía CJV HOLDING LIMITED y que este último es legítimo propietario de acciones de USD \$ 1,00 cada una, por un valor nominal de USD \$ 78.771,00 del capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A., adicionalmente declaran que las acciones que poseen en sus compañías, las adquirieron mediante cesión de acciones que se las hiciera la compañía inmobiliaria Caservinsa Cia Ltda. y su padre el doctor Francisco Vivanco Roifrio, acciones que a su vez las transfirió en su totalidad a las compañías GVS HOLDINGS COPORATION y CJV HOLDINGS LIMITED, aclaran: que no tienen ni han tenido vinculación con los intereses económicos de los ex funcionarios o ex administradores del Banco Filanbanco S.A, ni han tenido vinculación con los intereses económicos de los ex accionistas o ex administradores de ninguna institución financiera nacional o extranjera, renuncian al sigilo o reserva de toda información personal para el efecto, y, que el origen de sus ingresos los obtienen de sus actividades profesionales. Adicionalmente remiten copias protocolizadas de el Título de Acciones No. 3 y No 4, del cual consta que las compañías CJV HOLDINGS LIMITED y GVS HOLDINGS CORPORATION, son propietarias cada una de 78.771 acciones en la compañía EDITORIAL MINOTAURO, y varios documentos de los cuales se desprende que la señora Gabriela Vivanco Salvador, es propietaria de 10.000 acciones esto es del cien por ciento de la compañía GVS HOLDINGS CORPATION y el señor Clemente José Vivanco Salvador es propietario de 50.000 acciones esto es del cien por ciento de la compañía JCV HOLDINGS LIMITED."

"También adjuntan varios documentos protocolizados en los cuales constan los valores que la compañía Editorial Minotauro S.A entrega a la economista Gabriela Vivanco Salazar; así como también roles de pago desde al año 2002 hasta el año 2008 por su trabajo realizado, así como facturas, declaraciones del impuesto a la renta y del valor agregado del doctor Clemente José Vivanco"





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Salazar lo que permite asumir que los peticionarios poseen una situación económica solvente”.

“Con fundamento en todo lo expuesto, se puede concluir que la economista Gabriela Vivanco Salvador es la única propietaria de 10.000 acciones de la compañía GVS HOLDINGS CORPORATION y que ésta es la legítima propietaria de 78.771 acciones equivalentes al TRECE PUNTO VEINTISÉIS por ciento (13.26%) del capital social de la compañía Editorial Minotauro S.A., y el señor Clemente José Vivanco es el único propietario de 50.000 acciones que representan el 100% del capital social de la compañía CJV HOLDING LIMITED siendo legítimo propietario de USD \$ 78.771,00 acciones equivalentes al TRECE PUNTO VEINTISEIS por ciento (13.26%) del capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A. Por otro lado los peticionarios han demostrado que poseen una situación económica e ingresos personales que les permitan adquirir los paquetes accionarios de las compañías mencionadas en el presente informe, siendo criterio de esta Dirección Nacional Jurídica que se ha enervado la presunción que pesaba en su contra y que han justificado ser los reales propietarios de los paquetes accionarios a que se refiere la resolución cuya aclaración se pidió, por lo que considero es procedente se admita lo solicitado por los peticionarios economista Gabriela Vivanco Salvador y Clemente José Vivanco Salvador, debiendo aclararse salvo su mejor criterio que el paquete accionario que la compañía GVS HOLDINGS CORPORATION y la compañía CJV HOLDINGS LIMITED poseen en el capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A., en un porcentaje del TRECE PUNTO VEINTISÉIS por ciento (13.26%) cada uno, no se encuentra inmerso ni jurídicamente afectado por lo dispuesto en las resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-28, de 31 de julio de 2008, y, AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008.” Informe y conclusiones que acojo en su integridad.

En uso de las facultades legales de las que me hallo investida.

RESUELVO

Art. 1.- Aclarar que el paquete accionario que la compañía GVS HOLDINGS CORPORATION y la compañía CJV HOLDINGS LIMITED poseen en el capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A., en un porcentaje del TRECE PUNTO VEINTISÉIS por ciento (13.26%) cada uno, no se encuentra inmerso ni jurídicamente afectado por lo dispuesto en las resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-28, de 31 de julio de 2008, y, AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008.

Art. 2.- Remitir copia certificada de esta resolución aclaratoria a los señores Superintendentes de Compañías, Bancos, Seguros, Bolsa de Valores de Quito.





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

y Guayaquil, Registradores de la Propiedad, Mercantiles y más instituciones públicas o privadas que sea menester para el cabal cumplimiento de esta resolución. **NOTIFIQUESE**

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a los 22 días del mes de septiembre de 2009. *A*

X Dra. Katia Torres
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue expedida por la Dra. Katia Torres, Gerenta General de la Agencia de Garantía de Depósitos en Quito, D.M. el 22 de septiembre de 2009.



Dra. María Soledad Chamorro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS QUITO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

24 SET. 2009